

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE DEFENSA

8083 *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario, previa a su exacción por vía de apremio, a D. Miguel Escutia Pinilla.*

No habiendo podido notificar a D. Miguel Escutia Pinilla, en los dos intentos practicados en su domicilio, se le hace saber que con fecha 19 de noviembre de 2008, se emitió notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso de la vivienda que ocupa, de titularidad/administración del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

- a) Si la publicación del anuncio se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la publicación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El expediente se encuentra, en todo caso, a disposición del interesado en el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, Paseo de la Castellana nº 233 de Madrid, o en las dependencias de la Subdelegación de Defensa correspondiente.

Madrid, 9 de marzo de 2009.- El Director General Gerente, P.D. (Res. 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE nº 277), La Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

ID: A090015405-1